



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8064	18/07/2024
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1064,
OPRAC 1-1251:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Programa de Letras de Tesorería año 2024 de la
provincia de Río Negro.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia de Río Negro por hasta la suma de valor nominal de \$ 11.000.000.000 (pesos once mil millones), en el marco del "Programa de Letras de Tesorería año 2024 de la Provincia de Río Negro" –según lo previsto en la Ley provincial 5.663– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Nota NO-2024-66007904-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Enrique C. Martin
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión
y Aplicaciones Normativas